

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 251 - 2019

GUATEMALA, 26 NOV 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número **2017-91911**, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Ministerio de Educación, de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 22355, folio 311 del libro 220 de Guatemala, propiedad del Gobierno de la República de Guatemala, ubicada en la 6ª. calle 4-50 zona 10 del municipio y departamento de Guatemala, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Urbana Mixta "José Miguel Vasconcelos"; en consecuencia, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 22355, folio 311 del libro 220 de Guatemala, propiedad del Gobierno de la República de Guatemala, ubicada en la 6ª. calle 4-50 zona 10 del municipio y departamento de Guatemala, de conformidad con las medidas y colindancias que constan en ese Registro.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La adscripción relacionada en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo se otorga para que continúe funcionando la Escuela Oficial Urbana Mixta "José Miguel Vasconcelos".

**ARTÍCULO 3.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, o cambio de destino o no utilizarlo para el fin para el cual se otorga la adscripción, sin más trámite se dará por terminada la misma, volviendo a plena disposición del Estado para que reoriente su uso. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Dr. Oscar Hugo López Rivas*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA